MUNICIPIO DE
EL SANTUARIO

OTRO SI N°1 ADICIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN

Nro. 130-CPS-426-2026

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN N° 130-CPS-426-2026	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE EL SANTUARIO
CONTRATISTA	PRODUCCIONES SD S.A.S.
C.C.	901917017-1
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y PRESENTACIÓN DE ESPECTÁCULOS ARTÍSTICOS CON MOTIVO DEL RECONOCIMIENTO DE LA LABOR COMUNAL Y COMUNITARIA EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO ANTIOQUIA.
VALOR	CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MLC ($166.923.557).
ADICIÓN N^{0} 1	DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000)
PLAZO DE EJECUCION	DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL VEINTIUNO (21) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS (2026).
LUGAR Y FECHA	EL SANTUARIO, 18 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Entre los suscritos a saber, la señora **EDITH VIVIANA GÓMEZ ARISTIZÁBAL,** identificada con cedula de ciudadanía N° 21.493.081, en su calidad de Secretaria de Desarrollo Agropecuario, según consta en el decreto de nombramiento municipal N°. 021 del 02 de enero de 2024, y en uso de sus facultades Constitucionales y Legales según consta en el Decreto Municipal 021 de 2021, por medio del cual se delegó la facultada de contratar en los Secretarios de Despacho, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE EL SANTUARIO** identificado con el **NIT 890.983.813-8,** quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra, **PRODUCCIONES SD S.A.S.,** identificada con NIT Nº 901917017-1, Representado legalmente por SEBASTIAN LOPEZ DUQUE, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.036.957.886, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, se conviene suscribir la presente modificación al Contrato de Prestación de Servicios y Apoyo a la Gestión N° **130-CPS-426-2026**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el Municipio de El Santuario (Antioquia) y la empresa PRODUCCIONES SD S.A.S (NIT 901917017-1) suscribieron el Contrato N.º 130-CPS-426-2026”.

2. Que el contrato fue pactado bajo la modalidad de contratación directa, ejecutándose de acuerdo con las necesidades operativas y logísticas de la entidad para la realización de las Fiestas del Campesino, aplicando las condiciones y precios ofertados por el contratista y de acuerdo con las actividades y servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción.

3. Que el objeto contractual busca garantizar de manera adecuada y oportuna el desarrollo de las actividades programadas en el marco de las Fiestas del Campesino del Municipio de El Santuario, contribuyendo al fortalecimiento de la integración comunitaria, el reconocimiento de la labor del campesinado y la realización de las actividades culturales, sociales y comunitarias previstas por la Administración Municipal.

4. Que, durante la programación de las fiestas se ha percibido una gran acogida, por lo tanto, la entidad ha optado por adicionar recurso con el fin de fortalecer y ampliar algunas actividades pactadas previamente, la entidad entre otras, requiere

1. Disponer de todo lo necesario para la presentación de los artistas ofertados en la propuesta económica que hace parte integral de los presentes estudios y del contrato; así mismo con el cumplimiento de las fechas, horarios, tiempos de presentación y demás el cabal desarrollo de la programación establecida en el marco de las fiestas del campesino.
2. Coordinar con los artistas toda la logística necesaria para su presentación, atender sus requerimientos técnicos para cada una de las presentaciones de estos.
3. Acreditar el poder y/o contrato de mandato o representación o autorización o similares con cada uno de los artistas, e informar a la entidad cualquier novedad que se presente.
4. Asumir todos los costos logísticos, de transporte, sonidos, tarima y demás exigencias técnicas para la presentación de cada uno de los artistas en las tarimas y horas establecidas, en el marco de las fiestas del campesino.
5. Contratar con el personal idóneo de manera que las actividades y productos a ejecutar se realicen de manera técnica y eficiente.
6. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.
7. Disponer de la capacidad logística y administrativa apropiada para el cumplimiento del contrato.

5. Que la falta de recursos, podría afectar su adecuada realización, generando limitaciones en la prestación de los servicios y en el cumplimiento de las actividades previstas por la Administración Municipal, así como en el desarrollo de los espacios de integración, participación y reconocimiento de la comunidad campesina del Municipio de El Santuario

6. Que, evaluada la ejecución presupuestal y las proyecciones para el resto de la vigencia, se requiere adicionar en valor el contrato por la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000), valor que equivale a menos del cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, cumpliendo con el límite legal establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

7. Que la presente modificación no altera el objeto ni las condiciones técnicas iniciales pactadas, manteniendo los precios unitarios de la propuesta adjudicada.

8. Que, de acuerdo con el seguimiento efectuado a la ejecución contractual y las necesidades actualmente identificadas, se considera necesario adicionar el Contrato N.º [130-CPS-426-2026 en la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000), recursos que serán destinados exclusivamente a atender las necesidades logísticas, operativas y de servicios

requeridas para el adecuado desarrollo de las actividades programadas en el marco de las Fiestas del Campesino del Municipio de El Santuario, de acuerdo con las necesidades efectivamente requeridas por la entidad y directamente relacionadas con el objeto contractual.

En virtud de lo anterior, las partes

ACUERDAN

PRIMERO: ADICIONAR el valor del contrato, por la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000)**.

SEGUNDO: La presente adición se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 1144 del 17 de septiembre de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

TERCERO: GARANTÍAS: El contratista deberá adicionar las garantías aportadas de manera inicial.

CUARTO: PERFECCIONAMIENTO: Esta adición se entiende perfeccionada con la aprobación entre las partes en la plataforma SECOP II.

QUINTO: Las demás cláusulas del contrato principal no sufren ninguna modificación.

Para constancia se firma el otrosí N° 1, en el municipio de El Santuario, a los dieciocho (18) días del mes de septiembre de 2026.

Proyectó: Wilmar Buritica / Abogado de Contratación